



FORMOSA, 19 de Diciembre de 2010

VISTO:

La Resolución General (DGR. – Formosa) N° 045/10 y el Expte 11003-M-2010 del registro de Mesa de Entradas de este Organismo;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acto administrativo, se establecen los valores fiscales mínimos para la comercialización y traslado de productos primarios.-

Que, la Subsecretaria de Producción Sustentable, dependiente del Ministerio de la Producción y Ambiente, mediante nota que dio origen al expte. de referencia, informa la lista de aforos actualizados de productos primarios.

Que, se hace necesario modificar los precios de los productos consignados en ciertos Rubros de la Resolución General N° 045/10, a efectos de adaptarlos a los precios reales de su comercialización

Que habiéndose emitido en igual sentido dictamen jurídico de los órganos consultores de esta Dirección y en orden a las facultades y prerrogativas conferidas por el Art. 6 y subsiguientes del Código Fiscal de Provincia Decreto Ley 865 (t.o. 1983 y modificatorias y complementarias), resulta pertinente dictar un acto administrativo que prevea la situación analizada

Por ello:

EL SUBDIRECTOR DE FISCALIZACION TRIBUTARIA A/C DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: MODIFÍCASE los siguientes rubros de los anexos VIII y IX de la Resolución General N° 045/2010 (DGR):

ANEXO VIII DE LA RESOLUCION GENERAL 045/2010

RUBRO	CULTIVOS	PRESENTACION	VAL.FSCAL MINIMA
13	SANDIA	KG	0,40

ANEXO IX DE LA RESOLUCION GENERAL N° 045/2010

RUBRO	CULTIVOS	PRESENTACION	VAL.FSCAL MINIMA
15	PIMIENTO	KG	1,50
19	TOMATE	KG	1,20
21	ZAPALLO ANQ. PLOMO	KG	0,60
22	ZAPALLO COREANITO	KG	0,50
23	ZAPALLITO DE TRONCO	KG	0,40

ARTICULO 2º: LA presente Resolución General entrara en Vigencia a partir del día 19 de Noviembre del 2010.-

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, Archívese.-

RESOLUCION GENERAL N°: _____/